

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 13 al semestre, y 28.<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia regresaron ayer por la noche del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial.**

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 1.º de Julio próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 24.900 kilogramos de pastas alimenticias que se calculan necesarias para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia Hospital Provincial, id. de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, desde el día 1.º de Setiembre del presente año á 31 de Agosto de 1886, con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta.

El precio de cada kilogramo de pastas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de treinta y siete céntimos de peseta kilogramo, ni fracción menor á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de cuatrocientas sesenta pesetas sesenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato; abonándose el suministro en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pastas alimenticias que por término de un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 24.900 kilogramos, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (aquí se expresa en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Junio próximo, á las dos de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 78.300 kilogramos de garbanzos que se calculan necesarios para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia Hospital Provincial, id. de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, desde el día 1.º de Setiembre próximo á 31 de Agosto del año de 1886, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos hasta el de la subasta.

El precio de cada kilogramo de garbanzos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y cuatro céntimos de peseta el kilogramo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza pro-

visional, consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, en cantidad de dos mil ciento catorce pesetas diez céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, abonándose el suministro en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción del anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de garbanzos que necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, calculado el consumo en 78.300 kilogramos, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (aquí se expresará en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 50.550 kilogramos de judías blancas para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia Hospital Provincial, ídem de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, desde el día 1.º de Setiembre próximo á 31 de Agosto del año de 1886, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos que medien hasta el de la subasta.

El precio del kilogramo de judías será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuarenta y nueve céntimos de peseta el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional de mil doscientas treinta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, consignadas en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, abonándose el suministro en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción del anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías blancas que por término de un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 50.550 kilogramos, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí se expresará en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Sesión de 21 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Escribano.—Fernández

Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Reuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Autorizar al Director del Hospicio para que el sábado 30 del corriente, día del Santo Titular de dicho Establecimiento, se celebre como en años anteriores la función religiosa de costumbre, y se suministre á los acogidos y dependientes una comida extraordinaria, satisfaciéndose los gastos con cargo á las cantidades consignadas en el presupuesto vigente.

Pasar á la Comisión permanente de actas la de la Junta de escrutinio, proclamando Diputado provincial por el distrito electoral de Alcalá de Henares y Chinchón, al Excmo. Sr. Marqués de Bogaraya.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Personal.*

Disponer que D. Antolín Pérez y Suárez, Ayudante de la Academia de Música del Hospicio, pase á prestar servicio como Auxiliar y con el mismo haber, exclusivamente á la clase de solfeo del referido Asilo, á las órdenes del Profesor de la misma D. Nicolás González y Martínez.

Admitir la renuncia presentada de sus cargos por los peones camineros de esta provincia, D. Teodoro Mambrilla y D. Blas Abella.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con arreglo á las condiciones establecidas, al Ayudante mayor de farmacia D. José Sánchez Alares.

Admitir la dimisión á los Practicantes supernumerarios de farmacia D. Tomás Cafranga y D. Senén María Ceñal y Vigil; y oficiar al Sr. Decano para que manifieste los nombres de los individuos que no se hayan presentado á tomar posesión de iguales cargos, cuyo requisito omite en su comunicación fecha 16 del corriente.

Desestimar la pretensión del acogido del Hospicio Tomás de la Brena, solicitando encargarse del trabajo de colchonera en los Establecimientos de Beneficencia.

*Comisión de Beneficencia.*

Proveer por concurso público la plaza de Maestro del taller-escuela de pintura del Hospicio, con el haber de 1.500 pesetas anuales, pudiendo los aspirantes solicitarlo en término de ocho días, á contar desde la publicación del anuncio; debiendo reunir las circunstancias de ser español, mayor de edad, de buena conducta, llevar diez años de práctica como oficial y haber estado encargado de algún taller de pintura; y entendiéndose como méritos, los que hayan prestado servicio durante dos años, por lo menos en un taller dependiente de la Beneficencia provincial, cuyos extremos se acreditarán con las respectivas certificaciones.

*Comisión de Fomento.*

Dejar sobre la mesa el expediente re-

lativo á la construcción de Escuelas para niños en el pueblo de Lozoya.

Declarar de abono bajo la responsabilidad del Sr. Ingeniero Jefe, la suma de 763 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de caminos provinciales durante el mes de Abril último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el dictamen sobre la mesa, elección de un Sr. Diputado para completar la Comisión permanente de actas y expedientes de las Comisiones de Fomento y Hacienda.—El Gobernador, R. Villaverde.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

*Tribunal de censura para las oposiciones á las plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia provincial de Madrid.*

Los señores opositores á dichas plazas se presentarán el día 1.º de Junio próximo á las cuatro de la tarde en la sala de Juntas del Hospital Provincial, para dar principio á los ejercicios; los que se verificarán siguiendo el orden numérico de la lista remitida por la Excm. Diputación provincial.

Madrid 26 de Mayo de 1885.—El Secretario, José Sáez.

**Ayuntamientos.**

**Alameda del Valle.**

No habiendo producido efecto la primer subasta intentada para el arriendo de la especie de vino, con la facultad de la exclusiva, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar la segunda para el día 31 de los corrientes en la Casa de Ayuntamiento, á las diez de la mañana; y si tampoco se presentaran licitadores se procederá á la tercera el día 7 de Junio próximo, en dicho sitio y hora.

Alameda del Valle 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

**Aravaca.**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año económico de 1885-86, está de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones dentro de dicho término; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Aravaca 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

**Belmonte de Tajo.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año próximo y económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes incluídos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Los Sres. Alcaldes de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Villarejo de Saivanes, se servirán dar la publicidad posible al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 25 de Mayo 1885.—El Alcalde, José Pastor.

El domingo 7 del mes de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de las especies de consumo y de los cereales, con venta libre, para el año próximo y económico

de 1885 á 1886, bajo el tipo que está marcado y señalado en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se llaman licitadores. Belmonte de Tajo 26 de Mayo 1885.—El Alcalde, José Pastor.

**Boalo.**

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el próximo año económico de 1885 á 86 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante dicho término puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

También se halla terminada y expuesta al público la matrícula industrial, á fin de que en el término de diez días se presenten las reclamaciones que á los interesados convenga.

Distrito del Boalo 20 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.

**Canillejas.**

Se halla terminado y de manifiesto al público por diez días, el apéndice de riqueza de esta villa, base del reparto territorial para 1885-86, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y aducir en su vista las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillejas 20 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eugenio Linares.—Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarretas.

**Casarrubuelos.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este lugar, correspondiente al ejercicio próximo de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el tiempo de 15 días, con objeto de oír las reclamaciones que contra él pudieran presentarse.

Casarrubuelos 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Vara.

La matrícula por subsidio para el año próximo de 1885-86 se halla formada en borrador y expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Casarrubuelos 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Vara.

**Cercedilla.**

El domingo 14 del próximo mes de Junio en la Casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta por tres años, que principiará el 1.º de Julio próximo, de la venta Majaserranos, denominada el Ventorrillo, situada en la carretera de Madrid á Segovia, al pié del puerto de Navacerrada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el segundo remate al domingo próximo siguiente.

Cercedilla Mayo 24 de 1885.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

**Colmenar de Oreja.**

El día 7 de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas en cada uno de los expedientes, redactadas de conformidad al Real decreto de 4 de Enero de 1883, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de su mañana, los arbitrios siguientes para 1885 á 1886:

	Cantidad que sirve de tipo de subasta.
	Pesetas.
Arriendo del arbitrio de puestos públicos en la plaza del Mercado. . . . .	2.000
Idem id. de ataduría de la sogá de esparto. . . . .	1.000
Idem id. de romana y medida de sólidos. . . . .	2.500
Idem id. del establecido en el matadero por degüello de reses para el consumo público. . . . .	3.250

Para tomar parte en la licitación se

precisa haber depositado en la del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta. Colmenar de Oreja 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Isidoro González.

**Cubas.**

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el ejercicio de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días; en él pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no le serán admitidas.

Cubas 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Jerónimo Naraujo.

**Guadalix.**

Previa autorización superior, se venden cuatro estéreos de leña de roble procedente de cortas fraudulentas, que se encuentra depositada en esta Casa Consistorial; y para su remate se ha señalado el día 25 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana en la expresada Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de cuatro pesetas y demás condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Guadalix 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Angel Alonso.

**Hoyo de Manzanares.**

Practicado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa, para el próximo año económico de 1885 á 1886, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días á contar desde que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término se atenderán y resolverán las que se presenten; pues pasado no serán atendidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados y que no se alegue ignorancia.

Hoyo de Manzanares á 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Benigno Blasco.

**Las Rozas.**

El Ayuntamiento de este pueblo de Las Rozas ha acordado contratar en pública subasta las obras de construcción de una Casa Consistorial en dicho pueblo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal y en el Gobierno civil de esta provincia en su respectivo Negociado.

La subasta doble y simultánea se verificará el día 30 del próximo mes de Junio, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este citado Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó en quien delegue al efecto, y en el Gobierno civil de esta provincia en su respectivo Negociado ó en el local designado por la Autoridad superior.

Servirán de tipo para la subasta los precios que se consignan en presupuesto, cuyo importe es de 12.990 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel sellado de una peseta, ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 649 pesetas 50 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos del precio medio de la cotización oficial que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta.

El licitador á quien fuese adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.299 pesetas.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará según lo dispuesto en las condiciones económicas.

Las Rozas 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Rianza.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una Casa Consistorial en el pueblo de Las Rozas, provincia de Madrid, se compromete tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaja) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

**Mejorada del Campo.**

Se halla formado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en esta villa, durante el próximo año económico de 1885 á 86.

Lo que se hace público por medio del presente y con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas deseen hacerlo.

Mejorada del Campo 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Gregorio García Cuesta.

El padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico de 1885 á 86 de este distrito municipal, se haya formado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gregorio García Cuesta.

**Perales de Tajuña.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1885 á 86, durante los cuales pueden hacerse cuantas reclamaciones tengan por conveniente los interesados; transcurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales de Tajuña 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Alarcón.

**Pinto.**

El apéndice al amillaramiento de inmuebles que ha de servir de base á la derrama contributiva para el próximo ejercicio económico, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinto 19 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

**Pozuelo de Alarcón.**

El apéndice al amillaramiento para la contribución territorial del próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Pasado dicho plazo no podrán ser oídas las reclamaciones contra lo consignado en el expresado documento.

Pozuelo de Alarcón 22 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

**Sevilla la Nueva.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para que puedan ser examinados y aducir cuantas reclamaciones se creyesen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto, el padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales, la matrícula de la contribución industrial y de comercio y el apéndice al amillaramiento, documentos todos correspondientes al año económico venidero de 1885-86.

Pasado dicho período no será atendida ninguna reclamación.

Sevilla la Nueva 20 de Mayo 1885.—El Alcalde, Severo Sánchez Sanabria.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se sacan á pública subasta el arriendo municipal á venta libre de los derechos que produzcan las especies de consumo, aceite, jabón, etc., carnes, vinos y aguardientes y cereales, bajo el tipo de 1.944 pesetas 80 céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día 3 del próximo Junio y once de su mañana, terminando el acto á la una de la misma, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Sevilla la Nueva 20 de Mayo 1885.—El Alcalde, Severo Sánchez Sanabria.

**Talamanca.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera subasta el arriendo de los derechos de las especies de toda clase de consumos y cereales, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, para el próximo año de 1885 á 1886, se anuncia nueva subasta de los mismos con los precios rectificados, según previene la instrucción, para el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, en la plaza pública.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Moro.

**Torrejón de la Calzada.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y próximo ejercicio de 1885-86, se halla terminado y de manifiesto al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean justas y legales en el referido plazo.

Torrejón de la Calzada 22 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Sánchez.

**Valdetorres.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1885 á 86, durante el expresado plazo se oirán y resolverán cuantas reclamaciones se presenten con referencia al mismo.

Valdetorres 21 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 31 de los corrientes á las diez de su mañana, se arriendan en esta villa los derechos de consumo que devenguen las especies de aceite, aguardiente y carnes frescas, con facultad de la exclusiva y el jabón á venta libre por todo el año económico de 1885 á 86, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres 21 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

**Villaconejos.**

El día 31 del corriente, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas y derechos de consumo de especies con la condición de venta libre, bajo el tipo y condiciones acordadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaconejos 20 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

El día 21 del corriente mes se extravió del término de esta villa una mula negra, cerrada, de alzada seis cuartas y media poco más ó menos, herrada de las cuatro patas, un poco coja de la pata izquierda.

La persona en cuyo poder se encuentre la mula, puede avisar al dueño Don Doroteo Gil, de esta vecindad, ó al Alcalde, para pasar á recogerla y abonar los gastos que se hubieran ocasionado.

Villaconejos 22 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1885 á 86, á fin de que pueda ser examinado de quien desee y producir en dicho término las reclamaciones oportunas.

Villaconejos 15 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, por el término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villaconejos 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

**Villaverde.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de esta villa cubrir su encabezamiento de consumos y cereales en el próximo año económico de 1885 á 86, por arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies en aquél comprendidas, se ha señalado para llevar á efecto la subasta con el objeto indicado el día 7 de Junio próximo, á las doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaverde 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por tal concepto en el próximo año económico de 1885 á 86, en cuyo plazo podrán los interesados examinar aquél y presentar las reclamaciones que crean procedentes, las que no podrán ser oídas espirado que éste sea.

Villaverde 24 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, en cuyo plazo podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes, que no serán admitidas pasado aquel.

Villaverde 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

**Providencias judiciales.****AUDIENCIAS TERRITORIALES.****Madrid.**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra D. Jesús Torner y Campos, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20 de Abril, señalando el día 8 de Junio y hora de las dos y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Felipe Baquero Olivares, cuyo domicilio se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciendo saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Mayo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Josefa de la Oliva y Sánchez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 10 de Junio y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Celedonio Sanz Muñoz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra María Detell y Berenguer, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª auto con fecha 20 de Abril, señalando el día 9 de Junio y hora de las dos y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Joaquín Muñoz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Latina.**

En virtud de providencia de la Sala de lo criminal, sección primera de esta Audiencia, dictada en 13 del corriente mes en causa que procede del Juzgado instructor del distrito de la Latina se sigue contra Petra Miranda Balboa, por hurto, se cita á la testigo Petra Martínez Díaz, que habitó en la calle de la Espada, núm. 12, ó en la del Aguila, núm. 30, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicha Sala, sita en el Palacio de Justicia y su planta baja, el día 30 y siguientes del actual mes de Mayo, á las doce en punto de su mañana, á declarar en el acto del juicio oral; previniéndola de que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa, si no lo hiciere, de 5 á 50 pesetas, parándola además el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada y cumplimiento de lo mandado por dicha Excm. Sala, y lo dispuesto en el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que firmo en Madrid á 19 de Mayo de 1885.—El Secretario habilitado, L. Mariano Serrano.

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.****Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita, llama y emplaza á Domingo Rodríguez y Suárez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Anastasio Rodríguez y Rodríguez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Angela Rodríguez y

Alvarez; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 18 de Mayo de 1885.—Licenciado, Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de Madrid y Vicario del mismo y su partido, se cita, llama y emplaza a Vicente González y Rodríguez, natural de Madrid, casado con Petra Moldes y Moya, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar, con arreglo á la ley, su consejo á su hija Manuela González y Moldes para el matrimonio que proyecta con Jesús Machicudo y Carrasco; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarle y emplazarle.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—Eliás Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario de esta Corte y su partido, se cita y llama á José Fernández Monjardín, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija Dolores Fernández García, para el matrimonio que proyecta con Román García y Cobo; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Mayo de 1885.—Eliás Sáez.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del Capitán de infantería retirado D. Calixto Navajas Pérez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, primero de la izquierda, para un asunto de justicia.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del agente de sustitutos Mariano Muñoz Marchán, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 16 del actual, refrendada por mí el actuario y recaída en el sumario criminal que se instruye por hurto contra Pedro de Lucas Sesuca y otro, se cita y llama por medio del presente á la persona que se crea dueña de un reloj remontoir de hierro empavonado, con bola y asa al parecer de oro, y el bisel de cristal, saetas y horas de la esfera al parecer de oro, con una C con turquesas, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al

en que se verifique la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para justificar la preexistencia y demás que proceda; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo 1885.—V.º B.º = El Juez, Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos.

##### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en la causa criminal que se instruye en averiguación de los motivos que han producido las lesiones que sufre el soldado del segundo regimiento de artillería Francisco Benito Navajas, se cita á unos caballeros que al anochecer del día 14 de Marzo último pasaban por la calle de Preciados y auxiliaron al lesionado, conduciéndole al portal de la casa núm. 5 de la misma calle, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Madrid 18 de Mayo 1885.—V.º B.º = Gómez.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

##### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se llama por término de ocho días á D. Fernando Arts, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración, el que se encontraba de huésped en la fonda de Embajadores, y que el día 12 del actual le fué sustraído un alfiler de oro de corbata en la carrera de San Jerónimo, pues así lo he acordado en la causa que por dicho motivo instruyo.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1885.—V.º B.º = El Juez, Ayllón.—El Escribano, Antolín Valdés.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de los de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. Bruno Barral, vecino de esta Corte, para que en el preciso término de nueve días comparezca, á fin de practicar cierta diligencia en virtud de querrela criminal que ha seguido contra Doña Carlota Alvarez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo 1885.—V.º B.º = El Sr. Juez de instrucción, Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

##### Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se llama y cita á Tomasa Lascaraín é Izaguirre, de 29 años, soltera, que ha vivido en la calle de Ercilla, número 14, principal, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca á prestar declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado contra Julián Salas Garrido, por hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1885.—V.º B.º = Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

##### Palacio.

En los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Cirilo Díaz, en nombre de Doña María Bautista y Valera, y ésta como madre y legal representante de su hijo menor don Ricardo Ortega y Bautista, sobre que se les declare pobres para litigar con don José María Ordóñez, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Mayo de 1885, el Sr. D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto estos autos seguidos entre partes, de la una Doña María Bautista y Valera, mayor de edad, viuda, dedicada

á las labores de su sexo y vecina de esta Corte, como madre y legal representante de su hijo menor D. Ricardo Ortega y Bautista, representada por el Procurador D. José Cirilo Díaz, y defendida por el Letrado D. Camilo Uceda; de los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado D. José María Ordóñez y el Ministerio Fiscal, en representación del Estado, sobre que á la primera se la declare pobre para litigar con el segundo.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la referida Doña María Bautista y Valera, con opción á los beneficios que la ley concede á los de su clase, al sólo efecto de litigar en concepto de madre y legal representante de su hijo D. Ricardo Ortega y Bautista, contra D. José María Ordóñez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Calzas y Sáinz.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento del demandado D. José María Ordóñez, que ha sido declarado rebelde oportunamente, y le sirva de notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan trascritos.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1885.—Miguel Calzas y Sáinz.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

#### Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 23 del mismo, el 7 de Julio del corriente año, á la una de la tarde, se sacarán á pública subasta por segunda vez en esta Superintendencia, 92 kilogramos 430 gramos de pastas auríferas procedentes del desazogado del beneficio de tierras, contenidas en seis barras que existen en la misma, importantes 20.061 pesetas 13 céntimos, bajo el tipo de 3.444 pesetas 44 céntimos por kilogramo fino para el oro, y el de 222 pesetas 22 céntimos por kilogramo fino de plata, y según las demás reglas establecidas en el pliego de condiciones que rigió para la primera y certificación expedida por la Contaduría de esta Casa, unida á dicho pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 26 de Mayo de 1885.—Gregorio Jiménez.

##### Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar la enajenación de 92 kilogramos 430 gramos de pastas auríferas contenidas en seis barras procedentes de labores ejecutadas en la Casa de Moneda, se compromete á adquirir las indicadas pastas con entera sujeción al referido pliego de condiciones por el precio de (expresado en letra) y después de deducida la cantidad de... (tanto) que se considera indispensables para gastos de afinación y demás.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de

Palencia á la Coruña, en la provincia de León, por su presupuesto de contrata de 239.166 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia á la Coruña (León), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en posetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ministerio de Ultramar.

Dirección general de Hacienda.—Negociado de Contribuciones.

Aprobado por Real orden de 23 del actual el pliego de condiciones para la adjudicación en subasta pública, que ha de celebrarse el día 30 de Junio próximo en esta Dirección general, de la conducción desde la Fábrica Nacional del Timbre hasta los puertos de Barcelona, Cádiz y Santander, de los efectos timbrados y otros objetos que se remiten por este Ministerio á las provincias de Ultramar, se anuncia al público que dicho pliego además de publicarse en la Gaceta oficial, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contribuciones é Impuestos de esta Dirección general, todos los días, desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde.

Madrid 26 de Mayo de 1885.—El Director general de Hacienda, G. de Castro y Serrano.